Detalle Tesis

Materia: CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Clave: **IX-J-2aS-6**
Rubro: **INCIDENTE DE INCOMPETENCIA POR RAZÓN DE TERRITORIO. VALOR PROBATORIO DE LAS IMPRESIONES DE LAS CONSTANCIAS DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDAS A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2020.-**

La fracción V del artículo 38 del Código Fiscal de la Federación fue reformada, a través del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 09 de diciembre de 2019, para disponer que los funcionarios del Servicio de Administración Tributaria podrán utilizar su firma electrónica avanzada en cualquier documento que emitan en ejercicio de sus atribuciones, pues, en el proceso legislativo fue expuesto que se consideró acertado "partiendo de los avances tecnológicos y de la facultad que tienen las autoridades fiscales de firmar, a través de la e.firma del funcionario competente, las resoluciones administrativas que se deban notificar, se permita el uso de la referida firma electrónica en cualquier documento". De ahí que, la regla 2.12.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 establece que las impresiones de los documentos electrónicos pueden autentificarse, mediante el código de respuesta rápida (código QR) o en el Portal del SAT; por tal cambio normativo no es aplicable la jurisprudencia VIII-J-SS-78 de rubro "PROMOCIONES DEL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL EN MODO TRADICIONAL. NO ES VÁLIDO EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA EN ELLAS". En este contexto, las referidas impresiones son idóneas y tienen valor probatorio pleno para probar el domicilio fiscal, para lo cual el secretario de acuerdos proyectista deberá, con fundamento en el artículo 58, fracciones IV y VI, de la Ley Orgánica de este Tribunal, dar fe de la autentificación del documento, a través de los medios señalados asentando el día y la hora en que la realizó, así como su resultando.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/S2/9/2022)

PRECEDENTES:

VIII-P-2aS-675
Incidente de Incompetencia por Razón de Territorio Núm. 3488/19-05-02-3/144/20-S2-07-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia

Administrativa, en sesión realizada a distancia el 29 de octubre de 2020, por mayoría de 4 votos a favor y 1 voto en contra del Magistrado Alfredo Salgado Loyo.- Magistrada Ponente: Magda Zulema Mosri Gutiérrez.- Secretario: Lic. Juan Carlos Perea Rodríguez.
(Tesis aprobada en sesión a distancia de 26 de noviembre de 2020)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año V. No. 49. Diciembre 2020. p. 418

VIII-P-2aS-739
Incidente de Incompetencia en Razón de Territorio Núm. 5552/19-03-01-10/440/20-S2-06-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 10 de junio de 2021, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Juan Manuel Jiménez Illescas.- Secretaria: Lic. Gabriela Mendoza Flores.
(Tesis aprobada en sesión de 10 de junio de 2021)
R.T.F.J.A. Novena Época. Año I. No. 1. Enero 2022. p. 330

VIII-P-2aS-740
Incidente de Incompetencia en Razón de Territorio Núm. 89/20-29-01-6/698/20-S2-10-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 10 de junio de 2021, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Carlos Mena Adame.- Secretario: Lic. Francisco Javier Martínez Rivera.
(Tesis aprobada en sesión de 10 de junio de 2021)
R.T.F.J.A. Novena Época. Año I. No. 1. Enero 2022. p. 330

VIII-P-2aS-741
Incidente de Incompetencia en Razón de Territorio Núm. 283/20-06-03-5-OT-465/20-S2-06-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 17 de junio de 2021, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Juan Manuel Jiménez Illescas.- Secretario: Lic. Galdino Orozco Parejas.
(Tesis aprobada en sesión de 17 de junio de 2021)
R.T.F.J.A. Novena Época. Año I. No. 1. Enero 2022. p. 330

VIII-P-2aS-742
Incidente de Incompetencia en Razón de Territorio Núm. 2199/20-01-01-7/666/20-S2-07-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 19 de agosto de 2021, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrada Ponente: Magda Zulema Mosri Gutiérrez.- Secretario: Lic. Juan Carlos Perea Rodríguez.
(Tesis aprobada en sesión de 19 de agosto de 2021)
R.T.F.J.A. Novena Época. Año I. No. 1. Enero 2022. p. 330

Así lo acordó la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en la sesión pública ordinaria el día diez de marzo de 2022.- Firman, la Magistrada Doctora Magda Zulema Mosri Gutiérrez, Presidenta de la Segunda Sección, el Licenciado Tomás Enrique Sánchez Silva, Secretario Adjunto de Acuerdos de la Segunda Sección, quien da fe.

NOTA: Respecto a esta jurisprudencia, el Magistrado Doctor Alfredo Salgado Loyo solicitó fuera publicado su voto particular que ha formulado en los asuntos que abordan el tema que atañe a la jurisprudencia, consultable en R.T.F.J.A. Novena Época. Año I. No. 4. Abril 2022. p. 126

R.T.F.J.A. Novena Época. Año I. No. 4. Abril 2022. p. 123

Tesis publicada en la Revista de este Tribunal el martes 26 de abril de 2022 a las 14:05 horas.